Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°029-2019-MDS

Surquillo, **01 de Enero de 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que mediante Decreto Legislativo Nº1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales; establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso publico establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y su designación tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, según lo establecido en el artículo 6º y numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, al Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de **SUB GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL**; por lo que es necesario designar a un funcionario en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGO DE FUNCIONES a partir de la fecha, al señor **MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE**, en el cargo de Empleado de Confianza como **SUB GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la designación descrita en el artículo precedente se efectúa bajo los alcances del Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE